



## NORMATIVA PARA EL ALQUILER DE SALAS DE ENSAYO

1. Para el alquiler de una sala de ensayo habrá que cumplimentar y firmar debidamente la hoja de solicitud que se facilitará en La Escuela de Canal.
2. A la sala de ensayo solo podrán acceder los miembros del grupo que aparezcan en la solicitud. Los ensayos no están abiertos al público.
3. El alquiler de una sala de ensayo es, como su nombre indica, únicamente para ensayar. **No se podrán impartir clases particulares ni realizar actividades con ánimo de lucro.**
4. Los componentes del grupo serán los responsables del buen uso de la sala y de los materiales que allí se encuentren. Las averías o desperfectos ocasionados por un mal uso de las instalaciones correrán a cargo del interesado o del grupo.
5. La Escuela de Canal no se responsabiliza de los posibles daños y perjuicios a bienes o personas.
6. En el interior de las salas no está permitido introducir comida o bebida.
7. En toda la instalación está prohibido fumar (Ley 42/2010 del 30 de diciembre. Art. 7).
8. La reserva de la sala se podrá efectuar con antelación tras el pago de una señal o el mismo día del ensayo en función de la disponibilidad de las salas y dentro del horario de la escuela.
9. En el caso de querer anular una reserva de alquiler, ésta deberá comunicarse a La Escuela de Canal **como mínimo 24 horas antes.**
10. Se ruega puntualidad tanto al comienzo como a la finalización de los ensayos para no interferir con otras posibles reservas.
11. **El abono de la cuota de alquiler se efectuará antes de la utilización de la sala.**
12. La firma de la presente normativa supone la aceptación de la misma.
13. El incumplimiento de alguna de las normas supondrá la finalización del contrato de alquiler.